

**Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí****Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-24028-19-1611-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1611

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	616,116.0
Muestra Auditada	616,116.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,906,811.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de San Luis Potosí, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, que ascendieron a 616,116.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 616,116.0 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

## Resultados

### Control Interno

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por el municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizó acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de un código de ética y de conducta.</li> <li>Realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.</li> <li>Se tiene formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>Contó con normas generales de control interno.</li> <li>Se identificaron áreas de oportunidad relativas a reforzar las políticas sobre la competencia del personal, reclutamiento, selección de personal, entre otros.</li> </ul>	
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</li> <li>Tiene una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.</li> <li>Acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.</li> <li>Dispone de un Plan de Desarrollo Municipal.</li> </ul>	

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentó un programa para el fortalecimiento del control interno en los procesos sustantivos y adjetivos.</li> <li>• Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Tiene un comité en materia de tecnología de información y comunicaciones.</li> <li>• Realizó acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No tiene manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos institucionales.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrolló un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</li> <li>• Dispuso de una evaluación de Control Interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.</li> <li>• Realizó acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.</li> </ul>	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditó acciones donde se evalúan los objetivos y metas mediante indicadores a fin de conocer el avance de su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se llevaron a cabo auditorías internas o externas del componente de administración de riesgos.</li> <li>• No tienen controles para supervisar actividades de las áreas de tesorería y obras públicas.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 84 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento Alto.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos de las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, debe reforzar su sistema de control interno implementado mediante acciones correctivas apropiadas para prevenir los riesgos que impidan en la ejecución de sus procesos el cumplimiento de sus objetivos, de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y la transparencia y rendición de cuentas.

## **Transferencia de los Recursos**

**2.** El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, recibió de la Secretaría de Finanzas (SF) del Gobierno del estado de San Luis Potosí, por partes iguales las ministraciones de enero a septiembre y de noviembre y diciembre por 564,773.0 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, que le fueron asignados para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las cuales fueron depositados en la cuenta bancaria productiva y específica que se contrató para tal fin por el municipio, donde se administraron de manera exclusiva junto con sus rendimientos financieros generados; asimismo, se constató que en dicha cuenta bancaria no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

**3.** El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, recibió de la SF del Gobierno del estado de San Luis Potosí, por partes iguales la ministración de octubre por 51,343.0 miles de pesos, que le fueron asignados para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, con un retraso de 7 días, de la fecha establecida en el calendario publicado; sin embargo, en enero del 2022 la SF del Gobierno del estado de San Luis Potosí reintegró a la Tesorería de la Federación 3.9 miles de pesos por concepto de rendimientos generados por el retraso de la ministración.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-067/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, administró los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, en una cuenta bancaria la cual fue productiva y específica para manejar exclusivamente dichos recursos; sin embargo, se realizó un pago duplicado a un proveedor por 663.4 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 9976 de la institución bancaria Banco Santander, S.A., monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 0.6 miles de pesos.

El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 573.00 pesos a la Tesorería de la Federación con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Interna Municipal de San Luis Potosí, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-EIA-OI-856/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Integración de la Información Financiera**

5. El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispone de un manual de contabilidad para el registro de dichas operaciones. Asimismo, dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda de “operado”, fue identificada con el nombre del fondo y con la verificación de una muestra de 168 de los comprobantes fiscales en el aplicativo denominado “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria por 137,313.3 miles de pesos, se constató que se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría; igualmente, se verificó que los pagos realizados con recursos del fondo se efectuaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

6. El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, no contó con la documentación comprobatoria y justificativa de los pagos efectuados mediante las cuentas bancarias terminación 4725 y 9768 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., por 98,306.1 miles de pesos.

El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 98,306,129.95 pesos correspondiente a las pólizas, contra-recibos, comprobantes de las transferencias efectuadas y oficios emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, por concepto del consumo de energía eléctrica utilizado en el alumbrado público del Municipio de San Luis Potosí, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Interna Municipal de San Luis Potosí, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-EIA-OI-857/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

7. El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; e informó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

8. El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y los remitió al Gobierno del estado de San Luis Potosí en tiempo y forma;

asimismo, existe congruencia entre dichos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **Destino de los Recursos**

9. El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, recibió recursos por 616,116.0 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y se generaron rendimientos financieros por 63.8 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 616,179.8 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2022 se generaron rendimientos financieros por 17.3 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue de 616,197.1 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021, comprometió recursos del fondo por 615,045.3 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 579,853.3 miles de pesos, que representan el 99.8% y 94.1% del disponible respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2022 registró pagos por un total de 613,115.3 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total de los recursos disponibles a esta fecha; como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF  
CUENTA PÚBLICA 2021  
( Miles de pesos )

Concepto / Rubro	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos:	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
<b>RECURSOS COMPROMETIDOS Y PAGADOS</b>							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo (obras y acciones)							
Satisfacción de sus requerimientos	25	255,913.2	244,443.6	255,913.2	41.5		
Obligaciones financieras	1	93,685.4	93,685.4	93,685.4	15.2		
Obra pública	57	80,345.5	56,662.8	78,415.5	12.7		
Comisiones Bancarias	1	2.9	2.9	2.9	0.0		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>84</b>	<b>429,947.0</b>	<b>394,794.7</b>	<b>428,017.0</b>	<b>69.4</b>		
<b>OTRAS INVERSIONES</b>							
Falta de documentación comprobatoria y justificativa	1	98,306.1	98,306.1	98,306.1	16.0		
Obras que no operan	3	1,792.4	1,792.4	1,792.4	0.3		
Obras que no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto	1	84,999.8	84,960.1	84,999.8	13.8		
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5</b>	<b>185,098.3</b>	<b>185,058.6</b>	<b>185,098.3</b>	<b>30.1</b>		
<b>TOTALES (A)</b>	<b>89</b>	<b>615,045.3</b>	<b>579,853.3</b>	<b>613,115.3</b>	<b>99.5</b>		
<b>RECURSOS NO COMPROMETIDOS O NO PAGADOS</b>							
Recursos comprometidos pagados fuera de plazo		0.0	0.0	1,930.0	0.3	0.0	1,930.0
Recursos comprometidos no pagados		0.0	35,192.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021		1,134.5	1,134.5	1,134.5	0.2	1,134.5	0.0
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022		0.0	0.0	17.3	0.0	17.3	0.0
<b>TOTALES (B)</b>		<b>1,134.5</b>	<b>36,326.5</b>	<b>3,081.8</b>	<b>0.5</b>	<b>1,151.9</b>	<b>1,930.0</b>
<b>DISPONIBLE (A + B)</b>		<b>616,179.8</b>	<b>616,179.8</b>	<b>616,197.1</b>	<b>100.0</b>		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

Respecto de lo anterior se observa que, de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, no se destinaron para atender necesidades directamente vinculadas con seguridad pública.

Asimismo, se determinaron rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2022 por 17.3 miles de pesos y recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 1,134.5 miles de pesos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos; sin embargo, se determinaron recursos comprometidos pagados fuera de plazo por 1,930.0 miles de pesos que no fueron reintegrados a la TESOFE en los plazos establecidos.

El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de los recursos por 1,930,089.89 pesos del pago que realizó dentro del plazo que establece la norma, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Interna Municipal de San Luis Potosí, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-EIA-OI-858/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

**11.** El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para cubrir deuda pública o en su caso de refinanciamiento.

**12.** El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, pagó con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, un importe de 93,685.4 miles de pesos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Pasivos) y se constató que éstos se encontraban debidamente registrados en la contabilidad del municipio, fueron previstos en su presupuesto, corresponden a compromisos efectivamente contraídos, devengados y que se destinaron a los fines del fondo.

### **Obra Pública**

**13.** Con la revisión de la documentación que integra los 60 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación de las obras financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, que amparan un importe de 82,078.4 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, adjudicó 1 mediante Licitación Pública Estatal por 52,091.4 miles de pesos; 32 de manera directa por un importe de 25,301.5 miles de pesos y 27 por invitación restringida por un importe de 52,091.5 miles de pesos, dichas obras se adjudicaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que los contratistas participantes no se encontraban



inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas se amparan en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo para 45 contratos; y en 60 contratos se dispuso de la garantía de cumplimiento del contrato.

**14.** Con la revisión de la documentación que integra un expediente técnico unitario del proceso de adjudicación y contratación de la obra pública financiada con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, no proporcionó la documentación que acreditara el proceso de adjudicación, contratación y ejecución de la obra denominada Renovación del alumbrado público en diferentes zonas del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, por un monto pagado de 84,267.0 miles de pesos, más las retenciones por 732.8 miles de pesos, para un total de 84,999.8 miles de pesos; asimismo, no fue posible verificarla físicamente, debido a que no se contó con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; de los artículos 36, 37 y 38.

El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 2,848,601.00 pesos a la Tesorería de la Federación correspondientes al pago de la póliza A005 por 2,843,359.00 y 5,242.00 pesos de intereses generados; asimismo, presentó la documentación que justifica el proceso de adjudicación, contratación y ejecución de la obra, así como estimaciones, facturas, generadores de obra, croquis y reportes fotográficos; sin embargo, la obra se adjudicó en 2020 y se pagó con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, y se ejecutó en los ejercicios 2020 y 2021 sin tener la autorización presupuestal para realizar la obra multianual o ser considerada como Adeudo de Ejercicio Fiscal Anterior; además, las estimaciones no indican el periodo real de ejecución, por lo que no se solventa lo observado.

La Contraloría Interna Municipal de San Luis Potosí, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. CIM-EIA-OI-859/2022 y CIM-EIA-OI-863/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **2021-D-24028-19-1611-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 82,156,410.33 pesos (ochenta y dos millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos diez pesos 33/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 de la obra denominada Renovación de alumbrado público en diferentes zonas del Municipio de San Luis Potosí, contratada y

ejecutada en los ejercicios fiscales 2020 y 2021, sin contar con la autorización presupuestal para realizar una obra multianual o ser considerada como Adeudo de Ejercicio Fiscal Anterior, y las estimaciones no indican los períodos reales de ejecución, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, de los artículos 36, 37 y 38.

**15.** Con la revisión de la documentación que integra 60 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe contratado de 82,078.4 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, ejecutó 57 obras de manera razonable conforme a la normativa aplicable (excepto por lo señalado en el resultado 26), toda vez, que se verificó que cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encontraron finiquitadas de acuerdo con la normativa, se recibieron a satisfacción del municipio y se encuentran en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

**16.** Con la revisión de la documentación que integra los 60 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación y contratación de las obras públicas financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, en la obra amparada en el contrato número IR-O-EST-245800030-79-2021, el contratista no proporcionó la fianza de vicios ocultos.

La Contraloría Interna Municipal de San Luis Potosí, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-EIA-OI-860/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** Con la revisión de la documentación que integra los 60 expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe contratado de 82,078.4 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, realizó pagos en 57 obras (relacionado con el resultado 26) por un importe de 78,415.5 miles de pesos que corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como facturas, estimaciones, generadores de obra, croquis, bitácora, pruebas de laboratorio, aviso de término de los trabajos, finiquito de obra y actas entrega-recepción y que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

**18.** El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para cubrir obras por administración directa.

---

## Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

**19.** Con la revisión de la documentación que integra 24 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación de adquisiciones y servicios, que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 que amparan un importe de 255,843.2 miles de pesos, el cual representó el 99.9% del monto asignado al rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se comprobó que el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, adjudicó de manera directa tres adquisiciones por un importe 299.4 miles de pesos correspondientes a andaderas, bastones, pañales, dichas adquisiciones se adjudicaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, se verificó que en la excepción a la licitación pública, disponen del dictamen correspondiente debidamente justificado; que están amparadas en órdenes de compra y facturas y los proveedores no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

**20.** Con la revisión de la documentación que integra 24 expedientes técnicos unitarios de los procesos de adjudicación de adquisiciones y servicios, que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 que amparan un importe de 255,843.2 miles de pesos, el cual representó el 99.9% del monto asignado al rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se comprobó que el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, no proporcionó la documentación correspondiente al proceso de adjudicación de 21 adquisiciones y servicios, por lo que no fue posible verificarlo, ya que en su mayoría solo contaron con órdenes de compra y facturas, y de conformidad con los montos máximos de adjudicación autorizados, debieron ser adjudicados 13 por licitación pública y 8 por invitación a cuando menos tres proveedores.

La Contraloría Interna Municipal de San Luis Potosí, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-EIA-OI-861/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** Con la revisión de la documentación que integra los 24 expedientes técnicos unitarios de las adquisiciones y servicios que amparan un importe total de 255,843.2 miles de pesos, que fueron financiados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que al Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, le fueron entregados los bienes de conformidad con lo establecido en facturas, órdenes de pago y dictámenes y no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores.

**22.** Con la revisión de la documentación que integra los 24 expedientes técnicos unitarios de las adquisiciones y servicios que amparan un importe total de 255,843.2 miles de pesos, que fueron financiados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, realizó pagos por los bienes adquiridos y los servicios contratados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como pólizas, órdenes de pago, facturas y actas de entrega a los beneficiarios.

### **Servicios Personales**

**23.** El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública.

**24.** El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de sueldos y salarios de personal contratado por honorarios.

### **Verificación Física**

**25.** Se realizó la verificación física de una muestra de 33 obras públicas ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, se comprobó que 30 obras por un importe de 35,156.9 miles de pesos, que representan el 43.8% del total de recursos que se ejercieron en el fondo por dicho concepto, corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, con las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas, que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y que éstas se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

**26.** Se realizó la verificación física a una muestra de 33 obras públicas ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, se comprobó que 3 obras con un importe pagado de 1,792.4 miles de pesos, que representa el 2.2% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, amparadas en los números de contratos IR-O-EST-245800030-78-(B)-2021 denominada “Ampliación de red eléctrica y alumbrado público en calle Privada Caracoles y calle Romualdo Bravo” por 862.2 miles de pesos; IR-O-EST-245800030-77-(C)-2021 denominada “Ampliación de red eléctrica y alumbrado público en calle Emiliano Zapata Esquina calle Plan de Ayala” por 765.6 miles de pesos e IR-O-EST-245800030-77 (D)-2021 denominada “Conexión a red de CFE, intercalación de postes en Camino de acceso al Panalillo” por 164.6 miles de pesos no operan.

La Contraloría Interna Municipal en el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-EIA-OI-862/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**27.** Se realizó la verificación física a una muestra de 10 adquisiciones correspondientes a estufas, lavadoras y refrigeradores pagadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, por un importe de 15,348.8 miles de pesos, que representan el 6.0% del total de recursos que se ejercieron en el fondo por dicho concepto, de lo que se comprobó que dichas adquisiciones, arrendamientos o servicios corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, con las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y condiciones entregadas, que fueron recibidos los bienes y otorgados los servicios a satisfacción de las áreas correspondientes, y

se constató que en el caso de los bienes se encuentran físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 85,005,584.33 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,849,174.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,242.00 pesos se generaron por cargas financieras; 82,156,410.33 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó 616,116.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, comprometió el 99.8% y pagó el 94.1% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 99.5% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; ya que se observó el pago de la Renovación de alumbrado público en diferentes zonas del Municipio de San Luis Potosí, contratada y ejecutada en los ejercicios fiscales 2020 y 2021, por no contar con la autorización presupuestal para realizar una obra multianual, y las estimaciones no indicaron los períodos reales de ejecución, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 82,156.4 miles de pesos, que representó el 13.3% de los recursos transferidos al municipio; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, además, falta de documentación comprobatoria y justificativa y aclaración de pagos, las cuales fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

El Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes; se comprobó que existe congruencia entre dichos informes, y los registros del ejercicio y resultados del fondo fueron reportados a sus habitantes y a la SHCP.

En cuanto a los objetivos del fondo, éstos se cumplieron parcialmente, ya que destinó el 41.5% de los recursos pagados del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, el 15.2% al pago de sus obligaciones financieras y el 12.7% a obras públicas, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, invirtió el 13.8% de los recursos pagados del fondo en el pago de la renovación de alumbrado público contratado y ejecutado durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, sin tener autorización presupuestal para realizar una obra multianual, el 16.0% por falta de documentación comprobatoria y justificativa y el 0.3% en obras que no operan, conceptos que no cumplen con el objetivo del fondo.

En conclusión, el Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/DAPF/997/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 14 se considera como no atendido.

Analiza 01-NOV-2022



105  
LEGADO  
6 CARPETAS Vol. 3695

810



San Luis Potosí  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

TESORERÍA MUNICIPAL  
TM/DAPF/997/2022  
6 de octubre de 2022

ASUNTO: Aclaraciones de resultados y observaciones  
preliminares de la Cuenta Pública 2021



MTRO. CARLOS EMILIANO HUERTA DURÁN  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "C.2."  
P R E S E N T E.-

A través del presente le saludo con gusto al tiempo que hago referencia al acta de presentación de resultados finales y observaciones finales celebrada el pasado 27 de septiembre de los corrientes, vinculada con el proceso de Auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2021 respecto de los "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal" con número 1611, efectuada por esa Auditoría Superior de la Federación; en específico sobre el resultado 14, adjunto al presente en formato impreso y digital contenido en memoria USB debidamente certificado la siguiente información:

1. Auxiliar contable enero 2021 a septiembre 2022 cuenta no. 113825472 BANORTE (impreso y digital).
2. Auxiliar contable enero 2021 a septiembre 2022 cuenta no. 1166009768 BANORTE (impreso y digital).
3. Estado de cuenta de febrero 2022 cuenta no. 1166009768 BANORTE (impreso y digital).
4. Estado de cuenta de mayo, junio, agosto y septiembre 2021 cuenta no. 113825472 BANORTE (impreso y digital).
5. Estado de cuenta de septiembre 2021 cuenta no. 1004177983 BANORTE (impreso y digital).
6. Pólizas contables no. A005-B61029-B61030-B61317-B61318-B61319-B61320-B63338-B63339-B63344-B64400-B64748-B64749 (impreso y digital).
7. Anexo 3 documentación correspondiente a la comprobación financiera y contable de la obra con registro SEDESORE 2885022 (impreso y digital).
8. Reporte de pago de servicios de fecha 29 de septiembre de 2022 por un importe de \$2,843,359.00 (Dos millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N), importe transferido a la Tesorería de la Federación desde la cuenta número 11659113729 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, cuenta en la que se administran única y exclusivamente recursos municipales (impreso).

Salvador Nava Martínez No. 1580 / Col. Santuario  
C.P. 78380 / San Luis Potosí, S.L.P. México  
Tel. 644 9334 54 00







**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

La cantidad mencionada en el párrafo precedente corresponde al reintegro del pago efectuado el día el día 09 de febrero de 2022 registrado en la póliza A005 que se agrega al presente conforme lo señalado en numeral 6, reintegro efectuado derivado de la observación determinada en e resultado que nos ocupa; a la cual precedió atención mediante oficio número TM/DAPF/955/2022 recibido en ese Órgano Superior de Fiscalización Federal el pasado 27 de septiembre de los corrientes, mismo que se adjunta al presente en copia simple para pronta referencia.

1. Línea de captura con número de folio 0022ABTO221062430474 a favor de la Tesorería de la Federación, a través de la cual se procesa el reintegro señalado en el numeral anterior (impreso).
2. Reporte de pago de servicios de fecha 29 de septiembre de 2022 por un importe de \$5,242.00 (Cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N), importe transferido a la Tesorería de la Federación desde la cuenta número 11659113729 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, **cuenta en la que se administran única y exclusivamente recursos municipales** (impreso).

La cantidad mencionada en el párrafo anterior, corresponde a los rendimientos generados desde que se efectuó el pago objeto del reintegro que nos ocupa y hasta la fecha del reintegro.

3. Línea de captura con número de folio 0022ABTO221062430474 a favor de la Tesorería de la Federación, a través de la cual se procesa el reintegro señalado en el numeral anterior (impreso).
4. Estado de cuenta bancario 11659113729 de la institución financiera Banco Mercantil del Norte, **cuenta en la que se administran única y exclusivamente recursos municipales**, mismo en el que el día 29 de septiembre de la presente anualidad se pueden apreciar los reintegros hechos del conocimiento en los numerales 8 y 10 precedentes (impreso).

En espera de que dicha documentación sirva para la correcta comprobación de los recursos ejercidos en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, quedo de Usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE,

  
C.P. JAIME GABRIEL HERNÁNDEZ SEGOVIA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN Y FINANZAS  
EN SU CARÁCTER DE ENLACE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ  
ADMINISTRACIÓN  
PLANEACIÓN Y FINANZAS  
"2022, Año de las y los migrantes de San Luis Potosí"

Ccp. Archivo  
Minutario

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, de los artículos 36, 37 y 38

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.